

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30 de septiembre de 2020. Al Despacho del Señor Juez proceso ejecutivo radicado 2020-00058, informando que el día 27 de febrero de 2020, se decretaron medidas cautelares dentro del proceso de referencia, compartiéndosele link de proceso a la parte demandante el día 23 de julio de 2020, sin que a la fecha la parte ejecutante hubiere informado la presentación de los oficios a las entidades y no se observe actuación alguna en cuaderno medidas o en el cuaderno principal. Sírvase proveer.


JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación Civil

Radicado: 2020-00058
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: NICOLAS CARDONA MARULANDA

Vista la constancia secretarial que antecede, **REQUIÉRASE** a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes, cumpla con la carga procesal pertinente, so pena de decretar el Desistimiento Tácito conforme al artículo 317-1 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

Código de verificación:

**84f1b6b7c140dc7c33ca5526a999a6a90db5944c5b2c82008375ab6d8410
be**

Documento generado en 30/09/2020 08:46:20 p.m.